

CERTIFICADO DE GARANTÍA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 08 días del mes de octubre de 2025, Banco CMF S.A. (en adelante, "**Banco CMF**" o el "**Fiador**") (CUIT 30-57661429-9), con domicilio en Macacha Güemes 150, Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, representado en este acto por los Sres. Estanislao Iturbe DNI: 25.440.528 y Christian Salvador Ríos DNI: 32.238.139, en su carácter de apoderados con facultades suficientes, se constituye en fiador solidario, liso, llano y principal pagador, en los términos del Libro Tercero, Título IV, Capítulo 23, Sección 1º, Artículo 1574, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, a favor de todo tenedor de las "Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas con Autorización Automática por su Bajo Impacto – Serie II" a ser emitidas por RDA Renting S.A. (el "**Deudor**") por un valor nominal de referencia de \$1.500.000.000 (Pesos mil quinientos millones) ampliable por hasta un valor nominal de \$3.000.000.000 (Pesos tres mil millones) (las "**Obligaciones Negociables**"), de conformidad con las NORMAS (T.O. 2013 y mod.) de la Comisión Nacional de Valores.

De acuerdo con los términos y condiciones, las Obligaciones Negociables devengarán intereses a una tasa que será equivalente a la suma de (i) la Tasa de Referencia más; (ii) el Margen de Corte (la "Tasa de Interés") que surja del procedimiento de subasta pública, los que serán pagaderos en forma trimestral. A su vez, el capital de las Obligaciones Negociables será amortizado en 7 (siete) cuotas trimestrales y consecutivas a partir del mes 6 (seis) a contar desde la Fecha de Emisión y Liquidación. Las primeras 6 (seis) cuotas serán equivalentes al 14,25% del capital de las Obligaciones Negociables, mientras que la séptima y última cuota será equivalente al 14,50% del capital de las Obligaciones Negociables (cada una de ellas una "Fecha de Amortización"). La Fecha de Vencimiento será la fecha en que se cumplan 24 (veinticuatro) meses contados desde la fecha de emisión y liquidación, todo según se informe en el Aviso de Resultados (la "Fecha de Vencimiento").

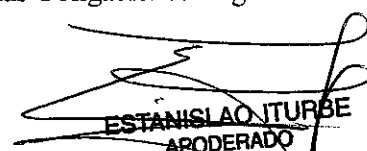
Esta fianza se otorga por hasta la suma de 16,67% del capital de la emisión de las Obligaciones Negociables, es decir por hasta \$500.000.000 del capital, con más los intereses compensatorios pactados, demás accesorios y los gastos que razonablemente demande su cobro, incluidas las costas judiciales (el "**Monto Máximo**") y, junto con los conceptos precedentes, las "**Obligaciones Garantizadas**"). El Monto Máximo cubre hasta el porcentaje indicado respecto del monto máximo a emitir bajo las Obligaciones Negociables y se verá reducido por los pagos que efectúe el Deudor.

Se deja constancia de que las Obligaciones Negociables cuentan, a su vez, con fianzas otorgadas por los siguientes cofiadores (los "**Cofiadores**"), cuyos compromisos serán simplemente mancomunados entre sí y respecto de Banco CMF, de modo que, ante un incumplimiento del Deudor, cada cofiador responderá en la proporción que hubiere asumido y hasta su respectivo monto individual con más los intereses compensatorios: (i) **Banco BBVA S.A.** en un 33,33% (es decir, por hasta \$1.000.000.000); (ii) **Banco Supervielle S.A.** en un 16,67% (es decir, por hasta \$500.000.000); (iii) **Banco de Servicios y Transacciones S.A.U.** en un 16,67% (es decir, por hasta \$500.000.000); y (iv) **Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.** en un 16,67% (es decir, por hasta \$500.000.000). Los porcentajes y montos precedentes totalizan el 100% del capital máximo de la emisión de las Obligaciones Negociables, con más los intereses compensatorios y accesorios, en sus respectivas proporciones.

La presente garantía se emite con renuncia expresa a los beneficios de excusión y de división solamente respecto del Deudor (no así respecto de los Cofiadores), y a la posibilidad de subrogarse en los derechos del tenedor contra el Deudor hasta la total satisfacción del crédito del tenedor de las Obligaciones Garantizadas. Las prórrogas, renovaciones, modificaciones o novaciones de las obligaciones derivadas de las Obligaciones Garantizadas requerirán el consentimiento expreso y por escrito de Banco CMF.

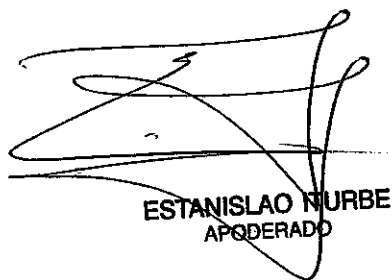
Banco CMF se obliga, ante el primer requerimiento de pago del tenedor, efectuado mediante notificación fehaciente al domicilio indicado, a abonar dentro de los cinco (5) días hábiles cualquier suma debida bajo las Obligaciones Garantizadas, por hasta el Monto Máximo y hasta su efectiva cancelación. Esta garantía permanecerá vigente y operativa hasta la total cancelación de las Obligaciones Garantizadas. El presente certificado se otorga para ser cumplido en los mismos términos, plazos y condiciones que los previstos en las condiciones de emisión de las Obligaciones Negociables.


CHRISTIAN RÍOS
APODERADO
BANCO CMF S.A.


ESTANISLAO ITURBE
APODERADO

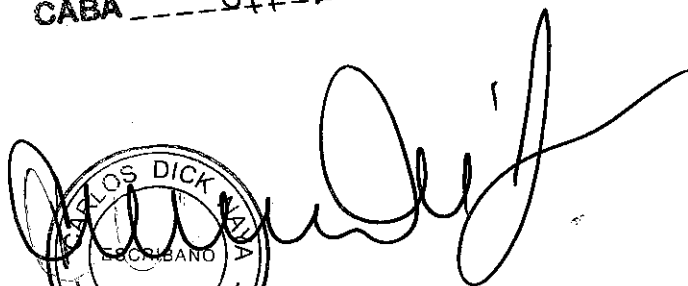
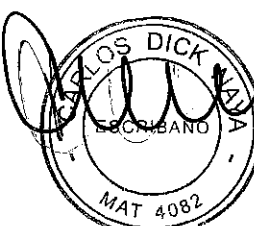
Cualquier impuesto, tasa o contribución que deba abonarse con motivo de la emisión, mantenimiento y ejecución de esta garantía será a cargo de Banco CMF. Este instrumento es emitido a favor de todo tenedor de las Obligaciones Negociables y constituye título ejecutivo por el monto y en las condiciones arriba expresadas.

Jurisdicción y solución de controversias: aceptamos someternos, a opción exclusiva del tenedor de Obligaciones Negociables al Tribunal Arbitral que opera en el ámbito de BYMA, o a los Tribunales Nacionales de Primera Instancia en lo Comercial con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.


ESTANISLAO NURBE
APODERADO


CHRISTIAN RÍOS
APODERADO
BANCO CMF S.A.

FIRMA/S CERTIFICADA/S
SELLO N° F020786570
ANEXO N°
CABA 8/10/2023



ACTA DE CERTIFICACIÓN DE FIRMAS

LEY 404



F 020286570



Buenos Aires, 08 de Octubre de 2025 . En mi carácter de escribano
Titular del Registro de Contratos Públicos 1810 de CABA.

CERTIFICO: Que la/s firmas que obra/n en el
documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se
formaliza simultáneamente por ACTA número 110 del LIBRO
número 174 , es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s

cuyo/s nombre/s, documento/s de identidad y justificación de identidad se indican:
Christian Salvador RIOS, DNI 32.238.139; y Estanislao ITURBE, DNI
25.440.528; domiciliados en la calle Macacha Güemes 150, de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires. Identifico a los requirentes conforme al inciso
b) del artículo 306 del Código Civil y Comercial de la Nación; quienes ac-
túan como APODERADOS de "BANCO CMF S.A.", con sede social en la
calle Macacha Güemes 150, de esta Ciudad, la cual surge del Acta de Di-
rectorio de fecha 09/09/2005, inscripta en la IGJ bajo el número 11284,
Libro 29, Tomo Sociedades por Acciones del 27/09/2005; a mérito el señor
Rios del Poder General Amplio de Administración y Disposición formalizado
por escritura número 30, de fecha 13 de enero de 2023, pasado al folio 104
de este Registro Notarial, del cual surge la existencia legal de la Sociedad
que representan inscripta en la Inspección General de Justicia el día 21 de
junio de 1978, bajo el número 1926, del Libro 88, Tomo A de Sociedades
por Acciones; y el señor Iturbe a mérito de la Ampliación del Poder General
formalizado por escritura número 562, de fecha 29 de junio de 2023, pa-
sado al folio 3111 del presente Registro de Contratos Públicos 1810, del
cual surge la existencia legal de la Sociedad que representan inscripta en
la Inspección General de Justicia el día 21 de junio de 1978, bajo el núme



F 020286570

ro 1926, del Libro 88, Tomo A de Sociedades por Acciones. Toda la do-
cumentación relacionada en originales tengo a la vista, asegurando los re-
quirentes la plena vigencia del cargo invocado y de la cual surgen facultades
suficientes para este acto, doy fe. Y requieren la certificación de sus firmas
que en este acto estampan en mi presencia en el documento que ponen de
manifiesto, consistente en "Certificado de Garantía". Se deja constancia que
los Apoderados acreditaron la Condición de Sujeto Obligado ante la Unidad
de Información Financiera (U.I.F) de su representada, exhibiendo la Cons-
tancia de inscripción Correspondiente. Expido la certificación en el sellado
número F020286570. Conste.-

